

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcocinado, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Casa-comercio del Sr. de Rosón, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

LUNES 15 DE MAYO DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NÚMERO 446.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de Marzo de 1846, con esta fecha he declarado ultimadas las listas electorales de Diputados á Cortes de esta provincia, las cuales serán remitidas á su tiempo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma, para los efectos consiguientes. Zamora 15 de Mayo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 447

Por el Ministerio de la Gobernación del Reino en fecha 25 de Abril anterior se ha expedido la Real orden siguiente:

Ministerio de la Gobernación del Reino = Subsecretaría = Negociado 5.^o — Circulat núm. 57.— Habiendo sido dado de baja en el Ejército el Teniente Coronel graduado D. Francisco María Fort, segundo Comandante de Infantería excedente del cuerpo de Estado Mayor de Plazas por haberse ausentado sin la competente autorización y hallarse emigrado en París á consecuencia de haber tomado parte en la rebelión militar que tuvo lugar en Zaragoza el 20 de Febrero último, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que se ponga en conocimiento de V. S para que dicho sujeto no pueda aparecer con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y que al propio tiem-

po se prevenga á V. S como de su Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo ejecute, que si Fort se presentase en esa proviencia, disponga V. S. lo conveniente para su captura y entrega á la autoridad militar, dando cuenta a este Ministerio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1854.—El Subsecretario interino, Ramón Miranda.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

Lo que se inserta en Boletín oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se preste el debido cumplimiento á la preinserta Real orden. Zamora 5 de Mayo de 1854.—Antonio Guerola.

Núm. 448.

Por el Ingeniero de minas de esta provincia con fecha 11 del actual se me ha dirigido la comunicación que dice así:

Adjunto tengo el honor de pasar á manos de V. S. para que se digne disponer su inserción en el primer número del Boletín oficial de la provincia, el itinerario que he de llevar en la expedición que dará principio el dia 17 del corriente para el reconocimiento de las minas en él señaladas; á fin de que los interesados en ellas ó sus representantes competentemente autorizados, presencien los referidos reconocimientos, como está prevenido en la disposición 45.^{ta} de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, para donde el perjuicio que haya lugar dejo verificarlo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para que llegue á conocimiento de los interesados, y efectos correspondientes. Zamora 15 de Mayo de 1854.—Antonio Guerola.

ITINERARIO A QUE SE REFIERE EL PRECEDENTE OFICIO.

Días.	Pueblos	Nombres de las minas.	Mineral.
17 de Mayo	Mauzanal.	La Victoria. S. Antonio. La Molinera. Sta. Sofía. La Redención. S. Antonio. Valrina.	Hierro. idem. Cobre. idem. idem. idem. idem.
Id. id. . .	Muga de Alba.		

y establecimiento de una mina de hierro.
Envió el informe de la situación de la mina al Sr. Ministro de Hacienda el 21 de febrero de 1819, que se publicó en el Boletín de la Provincia el 22 de marzo de 1819.

18, 19, 20 y 21. **Marquiz.**

Vegafráve.

22 **Ferreuela.**

Fradellos.

23 **Riofrío.**

Palazuelo.

24 y 25. **Calabor.**

Riomanzanas.

Figueruela de Arriba.

28 **Id. de abajo.**

Moldones.

Nuez.

29, 30 y 31

Trabajos.

Rávano.

1º y 2. de Junio.

S. Martín del Pedroso.

Sejas.

Mellanes.

3 de id.

Samir de los Caños.

Losaciuo.

Castillo.

Videmala.

Cereza.

Brandilanes.

Pino.

6, 7 y 8 de id. **Carbajesa.**

Almaraz.

S. Joaquin.
Ampliación de la mina de la sociedad,
Sta. Elena.
Emperatriz.

Demasia entre las Minas, Lanza y Rosario.

S. Pedro.

La Inglesa.

Sta. Rita.

Gallega.

S. Francisco.

Laura.

Marianita.

Nuestra Sra. Del Carmen.

Victoria.

Maria del Rosario.

La Llopis.

Cristobalina.

Medusa.

Purisima Concepcion.

La Marselesa.

Vera-Cruz.

Los Mártires.

Analtea.

La Larga.

Junzeda.

Lahotes.

Lertena.

Dramante Zamorano.

S. Zacarias.

La Española.

La Carmen.

La Saeta.

S. Lorenzo.

La Felipe.

S. Pedro.

La Cobelas.

S. Julian.

La Elvira.

Josefinita.

Zaraila.

La Asuncion.

S. Antonio.

La Amistad.

La Castellana.

Angel de la Guarda.

D. Urraca.

Concha.

Zulema.

Hernani Cortés.

Arturo.

La Tempestad.

Magdalena.

Victoriana.

La Abundancia.

Antolina.

Plomo.

Antimonio argentifero.

Plomo argentifero.

Id. id.

<b

•aldes comisionados que vengan á verificar la entrega de quintos que da principio el dia 15, se personarán en la Secretaria de este Gobierno á recogerlos y recibir al propio tiempo instrucciones para subsanar aquello.

Por último, creo oportuno advertir, que aun cuando algunos Ayuntamientos no tengan necesidad de formar el presupuesto adicional por haber realizado completamente los créditos del presupuesto del año anterior y creer suficiente para cubrir sus atenciones, los aprobados en el ordinario del actual, esto les exime de remitir el acta de arqueo y la liquidación arreglada al modelo publicado en el Boletín del 27 de Marzo último, no omitiendo las observaciones que expliquen las causas de los pagos verificados de más y de menos. Zamora 15 de Marzo de 1854 — Antonio Guerola.

■ Nota de los pueblos que no han presentado los presupuestos adicionales.

Partido de Alcañices.

Partido de Alcuñices.

Alcañices.	Manzanares del Barco.
Boya.	Morales de Valverde.
Faramontanos de Távara.	Morcuera de Tábara.
Ferreras de Abajo.	Riofrio.
Fonfria.	Távara.
Losacino.	

وَالْمُؤْمِنُونَ

Partido de Benavente.

Aleuilla de Nogales.	Quintanilla de Urz.
Arcos de la Polvorosa.	Quiruelas de Vidriales.
Ayoo.	Rosinos de Vidriales
Barcial del Barco.	S. Martin de Valderaduey.
Benavente.	S. Pedro de Ceque.
Bretocino.	S. Pedro de la Viña.
Brinie y Sog.	S. Roman del Valle.
Brime de Urz.	Sta. Columba las Carabias,
Camarrana.	Sta. Columba las Monjas.
Cañizo.	Sta. Cristina la Polvorosa.
Castrogonzalo.	Sta. Groya de Tera.
Colinas de Trasmonte.	Santovenia.
Coomonte.	Sicauia de Tera.
Cotanes.	Tardemezar.
Cunquilla de Vidriales.	Uña de Quintana.
Fresno de la Polvorosa.	Vega de Tera.
Fuentes de Ropel.	Vega de Villalobos.
Granja de Moreruela.	Vidreyanes.
Manganeses la Polvorosa.	Villafafila
Maire de Gastrón.	Villafetránea.
Milles de la Polvorosa	Villageriz.
Morales de Rev.	Villalba de la Lampreana.
Olmillos de Valverde.	Villalpando
Otero de Bodas.	Villamayor del Campo.
Otero de Sariegos.	Villanozar.
Pozuelo de Vidriales.	Villanueva de Azaogue.
Prado.	Villarrín de Campos.
Quintanilla del Monte.	Villaveza del Agua.
<i>Partido de Bermillo.</i>	

Argantín.	Gallones.
Bermillo de Sayago.	Gáname.
Carbellino.	Malillos.
Escuadro.	Moral.
Fermoselle.	Mirga de Sayago.
Fornillos.	Palazuela de Sayago.
Fresno de Sayago.	Peñausende.

(5)

Pereruela.	Villadepera,
Pinuel.	Villamor de Cadozos.
Salce.	Villar del Buey.
Sobradillo de Palomares.	Villardiegua de la Ribera.
Soga.	Viuuela.
Torrefrades.	Zafara.
Torregatones.	

Partido de Fuente-Sauco

Argujillo.	Mayalde.
Bóveda.	Olmo.
Castrillo de la Guareña.	Pego.
Cuelgamuros.	Piñero.
Fuente el Carnero.	S. Miguel de la Rivera.
Fuentes--preadas.	Villabuena
Maderal.	Villamor de los Escuderos.

Partido de la Puebla.

Asturianos.	Pedralba.
Cional.	Peque.
Codesal.	Pias.
Folgoso de la Carballeda.	Puebla de Sanabria.
Galende.	Remesal.
Hermisende.	Rosinos de la Requejada.
Justel.	S- Justo.
Lubian.	Ungilde.
Mombuey.	Valdemerilla.
Molezuelas la Carballeda.	Villardeciervos.
Otero de Ceutenes.	

Partido de Toro.

Aspariegos.	Pozo-antiguo.
Bélver.	Tagarabuena.
Bustillo.	Torolejo.
Castronuño.	Vezdemarban.
Fresno de la Rebera.	Venialbo.
Gallegos del Pan.	Villalazan.
Matilla la Seca.	Villalabe.
Peleagouzalo.	Villardondiego.

Partido de Zamora

Almaraz.	En la villa de Montalbán.
Audavias.	En el valle de Pajares.
Arcenillas.	En el valle de Peleas de Abajo.
Arquillinos.	Piedralta de Castro.
Benejites.	Ponferrada.
Casaseca de Campean.	S. Pedro de la Nave.
Cazurra.	Tardobispo.
Cerecinos del Carrizal.	Torres.
Corrales.	Villaralbo.
Jema.	Villaseca.
Hinesta.	Zamora.
Jambrina.	Comunidad de Castro Torafe.
Madridanos.	

Número 2

Nota de los pueblos que han presentado los presupuestos adicionales y que están defectuosos.

Partido de Alcañices

Cerezal de Aliste.	Ricobayo.
Friera de Valverde.	Sanir de los Caños.
Callegos del Río.	San Vitero.
Losa o.	Vegalatrabe.
Majale.	Videmala.
Navianos de Valverde.	Villalcampo.
Pino.	Vilas.

(4) Partido de Benavente.

Arribalde.
Bercianos de Vidriales.
Bretó
Calzadilla de Tera.
Fuente-encalada.
Matilla de Arzon.

Pobladura del Valle.
Quijantilla del Olmo.
Revellinos.
S. Cristóbal de Entreviñas.
S. Esteban del Molinar.
S. Miguel del Valle.

Partido de Bermillo.

Alfaraz.
Almeida.
Cabañas de Sayago.

Luelmo.
Ruedos.
Villanor de la Ladre.

Partido de Fuente-sauco.

Cafizal.
Fuente-sauco.
Fuente la Peña.
Guarrate.

Pelcas de Arriba.
Piñero
Sra. Mayade Avedillo.
Vadillo.

Partido de la Puebla.

Cobreros.
Muelas de los Caballeros.
Otero de Sanabria.
Porto.

Requejo.
San Ciprián.
Terroso.
Trefacio.

Partido de Toro.

Malva.
Morales de Toro.
Pinilla de Toro.

Pobladura de Valleraduey.
Villalouso.

Partido de Zamora.

Carrascal.
Fontanillas de Castro.
Monfarracinos.
Muelas del Pan.

San Cebrian de Castro.
Valcabado.
Villanueva de Campean.

Núm. 450.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA
pública de la Provincia de Zamora.
ADUANAS.

Con el fin de facilitar la venta de los géneros procedentes de comiso anunciada con fecha 4 del mes actual para los días 26, 27 y 28 del mismo, se verifique el 26 la subasta de las pañas y veludillos, el 27 la de los percales de colores y el 28 la de los demás géneros cuyo por menor aparece del citado anuncio.

Lo que se advierte al público para su conocimiento.
Zamora 9 de Mayo de 1854.—Pedro Pastor y Maseda.

—
Núm. 451.

Administracion principal de Hacienda pública
provincia de Zamora.

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones medice en 5 del corriente lo que sigue:

• El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 21 de Abril último ha comunicado á esta Dirección general de mi cargo el Real Decreto siguiente.—Exmo. Sr. La Reina se ha servido esquizar el Real Decreto que sigue.—En vista de lo expuesto por mi Ministro de Hacienda, de acuerdo con mi Consejo de Minis-

tros, vengo en decretar lo siguiente.—Artículo 1º
El precio de cincuenta y dos reales por fanega de Sal que se fijó por Real Decreto de 3 de Agosto de 1854 y ha continuado rigiendo hasta el dia, se reduce á cuarenta reales fanega, para el general consumo, comprendiendo el valor de la conducción.—Artículo 2º
El precio de cuarenta reales por fanega regirá a contar del 1.º de Julio próximo.—Artículo 3.º—La extracción para el extranjero, la ganadería, los industriales y sometidores continuarán disfrutando de los beneficios que les están declarados por disposiciones especiales.—Artículo 4º.—Mi Gobierno, al dar cuenta á las Cortes del presente decreto, propondrá un proyecto de ley estableciendo los medios que definitivamente hayan de adoptarse en beneficio público y en el interés del Estado.—Dado en Palacio á 21 de Abril de 1854. Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda.—Jacinto Félix Domínech.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que traspaso á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que traspaso á V. S. para su conocimiento y demás efectos consiguientes á su cumplimiento.—

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su debida publicidad.—Zamora 10 de Mayo de 1854.—Pedro Pastor y Maseda.

—
JUZGADOS.

Núm. 452.

D. José Sabater, Juez de Hacienda pública de esta provincia.—Cíto, llamo y emplazo á Tomás Pérez del Castillo, vecino de Alcapices, procesado en este Juzgado con Francisco Miranda y otros sus convecinos, por aprehension de nueve arrobas de lana, para que dentro de nueve días que por segundo término se le designa comparezca en este Tribunal á ser indagado en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su contumacia y rebeldía. Zamora Mayo 8 de 1854.—José Sabater.—L. Angel Bustamante.

—
Núm. 453.

D. José Sabater, Juez de Hacienda pública de esta provincia.—Cíto, llamo y emplazo á Pedro Mezquita Alfonso, vecino de Flores, procesado en este Tribunal por aprehension de caparrosa, para que dentro de nueve días que por segundo término se le designa comparezca en este Tribunal á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su contumacia y rebeldía. Zamora Mayo 8 de 1854.—José Sabater.—L. Angel Bustamante.

Imp. de Pablo Vallecillo.